

Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14123-19-1270-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1270

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,199.0
Muestra Auditada	17,199.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 17,199.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 17,199.0 miles de pesos, importe publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 28 de enero de 2023, ni la documentación comprobatoria, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a diversas pólizas contables; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por lo que se desconoce el destino del gasto por 17,198,967.63 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-14123-19-1270-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,198,967.63 pesos (diecisiete millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023 en sus capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2023-B-14123-19-1270-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en sus capítulos de gastos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023 aplicados en el capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2023-B-14123-19-1270-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 aplicados en el capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,198,967.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,199.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 17,199.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1000, Negocio
ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO. 02 DE DICIEMBRE DEL 2024.
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO DGAGF "D"/3093/2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS GARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO." D"

AUNADO A LA PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ASIMISMO LOS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE, EL C. SAUL PADILLA GUTIÉRREZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024, ASÍ COMO EL ING. ARTURO GARCÍA PÉREZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL 2021-2024; NOS DIRIGIMOS A USTED PARA DAR CONTESTACIÓN A EL OFICIO NÚM. DGAGF "D"/3093/2024, DERIVADO DE LA AUDITORIA NUMERO 1270 CON TITULO "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" CON MOTIVO DE LA CUENTA PUBLICA 2023; PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO.

REFERIMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN CON RESPECTO A LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES ANEXADAS AL OFICIO EN COMENTO:

- CON RELACIÓN A LA CEDULA DE REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES, CON NUMERO DE **RESULTADO "1"**, PROCEDIMIENTO 1.1.; DONDE SE MENCIONA QUE EL MUNICIPIO NO PROPORCIONO EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, REFERIMOS LO SIGUIENTE:
 1. DEBIDO A UNA AFECTACIÓN CIBERNÉTICA A LOS SISTEMAS DE COMPUTO DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL SE VIO AFECTADA DESDE EL 23 DE AGOSTO A EL 27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN QUE SE PUDO RECUPERAR LA INFORMACIÓN.
 2. ANEXO AL PRESENTE LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LAS EROGACIONES FINANCIADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTAMUN 2023 A ESTE MUNICIPIO.
- EN RELACIÓN AL **RESULTADO "2"** Y LOS PROCEDIMIENTOS 2.1 Y 2.2, DONDE SE SEÑALA LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR LO QUE DERIVO EN LA INDETERMINACIÓN DEL IMPORTE DESTINADO A LOS CAPÍTULOS 2000, 3000, 4000 Y 5000, "MATERIALES Y SUMINISTROS", "SERVICIOS GENERALES", "TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Y "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" REFERIMOS LO SIGUIENTE:
 1. SE ANEXA INFORMACION REFERENTE A EL DESTINO DEL GASTO CONFORME A LO EJECUTADO POR ESTA ENTIDAD CONFORME A LO PREVISTO EN LOS RUBROS COMPRENDIDOS EN LOS CAPÍTULOS 2000, 3000, 4000 Y 5000, CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA TALES FINES.
 2. SE ENTREGAN COTIZACIONES, FACTURAS Y NOMINAS REFERIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA EROGACIÓN DEL GASTO EN LOS CAPÍTULOS SIGNADOS.
- CON RESPECTO AL NUMERO DE **RESULTADO "3"**, CON PROCEDIMIENTO NÚM. 3.1 Y 3.2, CON RESPECTO A LA INFORMACION RELATIVA AL **CAPÍTULO 6000 DEL FORTAMUN 2023**, REFERIMOS QUE EN ESTE RUBRO NO SE EJECUTARON EROGACIONES AL RESPECTO, SE ADJUNTAN ANEXOS AL RESPECTO.
- CABE SEÑALAR QUE POR PARTE DE LOS QUE SIGNAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, ACTUAMOS EN EL EJERCICIO DEL GASTO, SIN DOLO NI MALVERSACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO, QUEDANDO A LA ESPERADE LA REVISIÓN DE LA INFORMACION QUE PRESENTAMOS PARA UNA RESOLUCIÓN QUE SEA FAVORABLE.



ATENTAMENTE



ING. ARTURO GARCÍA PÉREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
ADMÓN. 2021-2024

c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.